



**RESOLUCIÓN DE 24 JULIO DE 2008, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EXTRANJEROS, FASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA 2008.**

Vista la resolución de 13 de junio de 2008, por la que se conceden incentivos al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2007 (BOJA nº 238 de 4 de diciembre de 2007) y en la Orden de 23 de diciembre de 2006 (BOJA nº 231 de 29 de noviembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de junio de 2008 se resolvió la primera fase de la convocatoria 2008, regulada por lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2007 y en la Orden de 23 de diciembre de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión.

**SEGUNDO.-** En dicha resolución se establecía que si con posterioridad se produjera la renuncia o exclusión de algún beneficiario, los incentivos concedidos que quedaran vacantes se podrán otorgar según orden de suplencia que figuraba en la propuesta de la Comisión de Evaluación y Selección y con prioridad de las personas que justifiquen la admisión en programas de postgrado valorados de calidad.

**TERCERO.-** En la fecha 25 de junio finalizó el plazo que disponían los beneficiarios para aceptar los incentivos concedidos. Trece beneficiarios no han aceptado el incentivo concedido en el referido plazo.

**CUARTO.-** A la fecha de la presente resolución se ha documentado además la no admisión de cuatro beneficiarios en los programas de postgrado de su interés y que suponían la finalidad de la beca concedida. Además, se ha producido la renuncia expresa al incentivo concedido de dos beneficiarios.

**QUINTO.-** A la fecha de la presente resolución dieciséis personas suplentes han justificado la admisión en programas valorados de calidad.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es competente esta Dirección General para resolver los incentivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 14 noviembre de 2007.

**SEGUNDO.-** El artículo 23 de la Orden reguladora establece que la Comisión de Evaluación y Selección trasladará la propuesta al órgano competente para resolver, que a la vista de la misma dictará la resolución que proceda.



**TERCERO.-** El artículo 23 de la Orden reguladora establece también que la resolución deberá ser aceptada expresamente por el beneficiario en el plazo de diez días hábiles desde su notificación y que en el supuesto de que el interesado no aceptara expresamente en el referido plazo, la resolución dictada perderá su eficacia.

**CUARTO.-** El artículo 8 de la Orden reguladora establece como requisito, que deberán reunir las personas solicitantes, el ser admitido en un programa de postgrado. Además, dispone el mismo artículo que la condición de beneficiario podrá quedar condicionada a la justificación de la admisión con anterioridad al inicio del programa.

Vista la propuesta elevada por dicha Comisión y al amparo de las facultades que me confieren la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, la Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** La exclusión de las personas beneficiarias de la resolución de 13 de junio de 2008 y listadas en el Anexo IV por los motivos detallados en la tabla de dicho anexo.

**SEGUNDO.-** La concesión de los incentivos a cada una de las personas beneficiarias para la realización de los programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros que se detallan en los Anexos I y II, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Orden reguladora.

**TERCERO.-** Los incentivos concedidos que quedaran vacantes se cubrirán con suplentes, según orden de suplencia que figura en la propuesta de la Comisión de Evaluación y Selección y con prioridad de las personas que justifiquen la admisión en programas de postgrado valorados de calidad, y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**CUARTO.-** Los importes correspondientes a las matrículas de los programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior, de los beneficiarios que cursen éstos en países cuya moneda oficial no sea el euro, se fijarán según el tipo de cambio del día 4 de junio (BOE núm. 136 de 5 de junio de 2008), sin perjuicio de que el tipo de cambio se ajuste con posterioridad al correspondiente al día que se haga efectiva la Orden de Pago de la matrícula por la entidad bancaria a través de la que se efectúen los pagos.



**QUINTO.-** Los importes correspondientes a los traslados de ida y vuelta de la ciudad de origen a la ciudad de destino, en clase turista, por cada bloque de dos cuatrimestres, a favor de la persona beneficiaria, se determinarán en la correspondiente resolución complementaria que se dictará tras la correspondiente justificación previa del gasto por la persona beneficiaria.

**SEXTO.-** El abono de la cuantía del incentivo se encomienda a Talentía como entidad colaboradora, según se establece en el artículo 7 de la Orden reguladora, y se realizará conforme a la siguiente forma y secuencia de pago:

- El abono de la matrícula se realizará directamente a la universidad o centro extranjero de destino de la persona beneficiaria.
- La asignación bruta por cuatrimestre en concepto de alojamiento, manutención y otros gastos, incluyendo en su caso una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, se abonará a la persona beneficiaria al inicio de cada cuatrimestre de disfrute del incentivo.
- El abono de los importes de los traslados de ida y vuelta de la ciudad de origen a la ciudad de destino, en clase turista, por cada bloque de dos cuatrimestres, se realizará a la persona beneficiaria previa justificación del gasto por parte de la misma.

**SÉPTIMO.-** La justificación del incentivo concedido a la persona beneficiaria deberá realizarse conforme a las formas y plazos señalados en los siguientes apartados:

- A. Deberá presentarse prueba documental de que se cumple con los requisitos exigidos por la universidad o centro de destino para el comienzo del programa de postgrado.
- B. Deberá justificarse el importe total del gasto incluido en el Anexo I, que se distribuirá en las siguientes partidas:
  - i. La matrícula del programa de postgrado, se justificará con documento probatorio emitido por la universidad o centro de destino en el que conste el importe total de la misma y las fechas de pago.
  - ii. Los cuatrimestres deberán justificarse mediante documento probatorio emitido por la universidad o centro de destino de la duración del programa en el que conste la fecha de inicio y de finalización del mismo.
- C. El importe de los gastos de traslado, del aeropuerto más cercano a la ciudad de origen al aeropuerto más cercano a la ciudad de destino, se justificarán mediante los billetes de avión en clase turista acompañados de la correspondiente factura o documento de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil.
- D. La contratación del seguro, con las coberturas que éste debe cubrir, se justificará con documento acreditativo emitido por la entidad aseguradora correspondiente, pudiendo ser ésta la propia universidad o centro de destino como proveedora del servicio.



- E. La realización del programa de postgrado con aprovechamiento, mediante documentación acreditativa tras la finalización del mismo, y en todo caso, con anterioridad a su retorno a Andalucía.
- F. Cuando el programa de postgrado tenga una duración igual o superior a dos cursos académicos, el beneficiario deberá presentar una memoria justificativa, y un informe de la universidad o centro de destino en el que se certifique el aprovechamiento de la persona beneficiaria al finalizar cada curso académico.
- G. El ejercicio de la carrera profesional en Andalucía una vez concluido el período de beca en el extranjero se justificará anualmente, por cualquier medio de prueba válido en derecho en el mes de diciembre de cada año.
- H. Adicionalmente se estará a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2007 (BOJA nº 238 de 4 de diciembre de 2007) y en la Orden de 23 de diciembre de 2006 (BOJA nº 231 de 29 de noviembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras y, en particular, en los artículos 8, 12, 56, 27 y 28.

**OCTAVO.-** Según se indica en el artículo 27 de la Orden reguladora, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda se haya tramitado falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) No incorporación en el centro de destino, abandono el programa formativo o falta de aprovechamiento del mismo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de retornar a la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar su carrera profesional en el plazo de un año una vez concluido el periodo de beca, por un período de al menos cuatro años, en las condiciones establecidas.

La obligación de reintegro alcanzará al global de los incentivos que se aprueban en la presente resolución, ya sea en concepto de matrícula a la universidad, gastos de alojamiento y manutención por cuatrimestre o de traslado, debiéndose reintegrar la totalidad de los mismos, junto a los intereses que en su caso procedan.

A los efectos de delimitar los apartados anteriores, se entenderá por:

- A. Abandono del programa formativo: la ausencia presencial si fuera preceptiva y/o la ausencia a las pruebas y normal desarrollo del curso, según lo dispuesto en la normativa de la universidad o centro de destino en que se esté cursando el programa de postgrado, salvo causa de fuerza mayor autorizada por la Comisión de Evaluación y Selección.
- B. Falta de aprovechamiento del programa formativo: la no superación de las pruebas previstas a efectos de evaluación ordinaria por la universidad o centro de destino en que se esté cursando el programa de postgrado.



- C. Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente: la no justificación, en todo o en parte, de la documentación acreditativa de haber realizado el programa para el que se concede el incentivo, mediante memoria justificativa y de acuerdo con la normativa de la universidad o centro de destino en la que se curse, así como de cualquier otra documentación necesaria para justificar la duración del programa, el seguro y los traslados.
- D. Retorno a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de un año una vez concluido el periodo de beca, por un periodo de al menos cuatro años:
- I) Incorporación mediante contrato de trabajo o mediante contrato ligado a un proyecto de investigación a una empresa, institución, universidad, organismo andaluz con sede en Andalucía o fuera de Andalucía.
  - II) Incorporación mediante contrato de trabajo o mediante contrato ligado a un proyecto de investigación a una empresa, institución, universidad, organismo no andaluz, con sede en Andalucía.
  - III) Constitución por el becado de una empresa con sede social y fiscal en Andalucía, y cuyos órganos de Dirección permanezcan en esta comunidad aunque desarrolle actividad y/o cuente con sedes en otras comunidades o países, y siendo la actividad ligada a esta empresa la principal del beneficiario.
  - IV) Desarrollo como profesional liberal (alta en S.S. Autónomo) con sede en Andalucía.

Los contratos pueden no ser exclusivos con una única empresa, si bien la empresa a la que dedique un mayor porcentaje de su tiempo laboral tiene que cumplir con alguna de las anteriores condiciones.

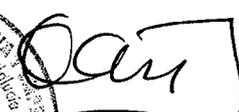
Se entenderá por empresa andaluza, aquella que tenga su domicilio social y fiscal en Andalucía.

**NOVENO.-** Las personas beneficiarias de estos incentivos deberán aceptar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a 24 de julio de 2008

El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

  
Edo. Jacinto Cañete Roloso  
Director General  
C.I.F.: Q - 9150009 - J

## ANEXO I

Apellidos	Nombre	DNI/ Pasaporte	Título del Programa	Matrícula (euros)	Cuatrimestres (euros)	Importe Total (euros)
ANDREU	PÉREZ JAVIER	75141328	HEALTHCARE	4.467,22	19.500,00	23.967,22
ALARCON	RUIZ FRANCISCO	75261988M	ARCH 1	14.670,89	32.500,00	47.170,89
BARRIGA	RIVERA ALEJANDRO	28936002	BIOMEDICAL ENGINEERING	8.405,53	32.500,00	40.905,53
BUENO	PADILLA IRENE	44362199V	VETERINARY PROGRAMME	0,00	19.500,00	19.500,00
CARREÑO	LÓPEZ MARÍA	75235929	CRITICA DA HISTORIA LITERARIA	0,00	26.000,00	26.000,00
EXTREMERA	BUDIÑO MERCEDES	75127564	FOOD SAFETY AND QUALITY MANAGEMENT	11.009,87	13.000,00	24.009,87
FABRA	GARRIDO JESÚS	44374411	LEISURE, TOURISM AND ENVIRONMENT	24.000,00	32.500,00	56.500,00
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ MARÍA VICTORIA	75111860	WOMEN'S AND GENDER STUDIES	3.000,00	13.000,00	16.000,00
GONZÁLEZ	CASTILLEJO MARÍA DEL PILAR	25098936	SCIENTIFIC, TECHNICAL AND MEDICAL TRANSLATION WITH TRANSLATION TECHNOLOGY	5.188,55	19.500,00	24.688,55
GONZALEZ	NARANJO ROCÍO	77676875	LITERATURA COMPARADA	0,00	32.500,00	32.500,00
GUINALDOS	DÍAZ FRANCISCA MELINA	74654710	RESTAURO ARCHITETTONICO E RECUPERO DELLA BELLEZZA DEI CENTRI STORICI	4.500,00	19.500,00	24.000,00
LÓPEZ	CONDE RUBÉN PATRICIO	26027888	LECTURAS DEL PODER DESDE EL PATRIMONIO HISTÓRICO	600,00	19.500,00	21.100,00
MÉNDEZ	REVIDIEGO IVÁN	75750318	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	230,57	19.500,00	19.730,57
PÉREZ	CHUECA ALBERTO	25183150	TEMPS, TERRITOIRES, SOCIETES, DEVELOPEMENT	0,00	19.500,00	19.500,00
PINILLA	OTERO ANA	30232843	ENVIRONMENTAL TECHNOLOGY	5.568,21	19.500,00	25.068,21
RUIZ	RUIZ CARLOS	74681021	SPORT AND EXERCISE SCIENCES	10.124,01	19.500,00	29.624,01

Los importes correspondientes a los traslados de ida y vuelta de la ciudad de origen a la ciudad de destino, en clase turista, por cada bloque de dos cuatrimestres, a favor de la persona beneficiaria, se determinarán en la correspondiente resolución complementaria que se dictará tras la correspondiente justificación previa del gasto por la persona beneficiaria, según se establece en el apartado Quinto de la presente resolución. Dichos importes no aparecen incluidos en los "Importes totales" de la tabla anterior, serán objeto de una resolución posterior.

## ANEXO II

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
ANDREU	PÉREZ JAVIER	75141328	HEALTHCARE	REINO UNIDO	LANCASTER UNIVERSITY	2008/2009
ALARCÓN	RUIZ FRANCISCO	75261988	M. ARCH 1	EEUU	UNIVERSITY OF SOUTHERN CALIFORNIA	2008/2009
BARRIGA	RIVERA ALEJANDRO	28936002	BIOMEDICAL ENGINEERING	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	2008/2009
BUENO	PADILLA IRENE	44362199	VETERINARY PROGRAMME	EEUU	UNIVERSITY OF MINNESOTA	2008/2009
CARREÑO	LÓPEZ MARÍA	75235929	CRITICA DA HISTORIA LITERARIA	BRASIL	UNIVERSIDAD DE BRASILIA	2008/2009
EXTREMERA	BUDIÑO MERCEDES	75127564	FOOD SAFETY AND QUALITY MANAGEMENT	REINO UNIDO	UNIVERSITY OF GREENWICH	2008/2009
FABRA	GARRIDO JESÚS	44374411	LEISURE, TOURISM AND ENVIRONMENT	HOLANDA	WAGENINGEN UNIVERSITY	2008/2009
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ MARÍA VICTORIA	75111860	WOMENS AND GENDER STUDIES	HUNGRÍA	CENTRAL EUROPEAN UNIVERSITY	2008/2009
GONZÁLEZ	CASTILLEJO MARÍA DEL PILAR	25088936	SCIENTIFIC, TECHNICAL AND MEDICAL TRANSLATION WITH TRANSLATION TECHNOLOGY	REINO UNIDO	IMPERIAL COLLEGE LONDON	2008/2009
GONZALEZ	NARANJO ROCÍO	77676875	LITERATURA COMPARADA	FRANCIA	UNIVERSIDAD DE LIMOGES	2008/2009
GUINALDOS	DÍAZ FRANCISCA MELINA	74654710	RESTAURO ARCHITETTONICO E RECUPERO DELLA BELLEZZA DEI CENTRI STORICI	ITALIA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE	2008/2009
LÓPEZ	CONDE RUBÉN PATRICIO	26027888	LECTURAS DEL PODER DESDE EL PATRIMONIO HISTÓRICO	ITALIA	ESCUELA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	2008/2009
MÉNDEZ	REVIDIEGO IVÁN	75750316	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	FRANCIA	UNIVERSIDAD DE PARIS DESCARTES	2008/2009
PÉREZ	CHUECA ALBERTO	25183150	TEMPS, TERRITOIRES, SOCIETES, DEVELOPPEMENT	FRANCIA	PAUL VALERY - MONTPELLIER III	2008/2009
PINILLA	OTERO ANA	30232843	ENVIRONMENTAL TECHNOLOGY	REINO UNIDO	IMPERIAL COLLEGE LONDON	2008/2009
RUIZ	RUIZ CARLOS	74681021	SPORT AND EXERCISE SCIENCES	REINO UNIDO	LIVERPOOL JOHN MOORES UNIVERSITY	2008/2009



### ANEXO III

Yo ..... con DNI/NIF/PASAPORTE ..... por la presente acepto el incentivo para la realización de programas de postgrado que me ha sido concedido en virtud de la Resolución de fecha .....

Asimismo,

- Declaro no haber obtenido ayudas o incentivos para la misma finalidad que la solicitud presentada, y conocer la incompatibilidad de estos incentivos con otras ayudas o incentivos, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual durante el disfrute del incentivo.
- Declaro conocer la incompatibilidad de estos incentivos con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual.
- Declaro no estar incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones con las salvedades previstas en la presente convocatoria.
- Declaro conocer y me comprometo a cumplir las obligaciones de justificación que se detallan en la orden reguladora y en la resolución de la convocatoria, y en concreto:
- A. Presentaré prueba documental de que cumplo con los requisitos exigidos por la universidad o centro de destino para el comienzo del programa de postgrado.
  - B. Justificaré el importe total del gasto incluido en el Anexo I de la resolución, según las formas y plazos siguientes:
    - a. La matrícula del programa de postgrado con documento probatorio emitido por la universidad o centro de destino en el que conste el importe total de la misma y las fechas de pago.
    - b. Los cuatrimestres mediante documento probatorio emitido por la universidad o centro de destino de la duración del programa en el que conste la fecha de inicio y de finalización del mismo.
  - C. El importe de los gastos de traslado, del aeropuerto más cercano a la ciudad de origen al aeropuerto más cercano a la ciudad de destino, lo justificaré mediante los billetes de avión en clase turista acompañados de la correspondiente factura o documento de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil.
  - D. La contratación del seguro, con las coberturas que éste debe cubrir, lo justificaré con documento acreditativo emitido por la entidad aseguradora correspondiente, pudiendo ser ésta la propia universidad o centro de destino como proveedora del servicio.



- E. Si el programa de postgrado tuviera una duración igual o superior a dos cursos académicos, presentaré una memoria justificativa, y un informe de la universidad o centro de destino en el que se certifique el aprovechamiento de la persona beneficiaria al cumplir cada curso académico.
- F. El ejercicio de la carrera profesional en Andalucía una vez concluido el período de beca en el extranjero lo justificaré anualmente, por cualquier medio de prueba válido en derecho en el mes de diciembre de cada año.
- G. Adicionalmente atenderé a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2007 (BOJA nº 238 de 4 de diciembre de 2007) y en la Orden de 23 de diciembre de 2006 (BOJA nº 231 de 29 de noviembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras y, en particular, en los artículos 8, 12, 56, 27 y 28.
- Declaro conocer y me comprometo a cumplir las obligaciones que como beneficiario se me imponen según la orden reguladora y la resolución de la convocatoria, y en concreto:
- A. Me incorporaré a la universidad o centro de destino en el curso académico previsto en la resolución de concesión.
- B. Acreditaré la realización del programa de postgrado con aprovechamiento, tras la finalización del mismo, y en todo caso, con anterioridad al retorno a Andalucía, según la definición de retorno a Andalucía de la orden reguladora y en la resolución de concesión.
- C. Retornaré a la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes del plazo de un año después de la finalización del programa de postgrado, para desempeñar una carrera profesional durante al menos cuatro años, en los términos en que se define el retorno en la orden reguladora y en la resolución de concesión.
- D. Me someteré a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información me sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- E. Comunicaré todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la actividad subvencionada reglamentariamente sea susceptible de control.
- Declaro que en mi documento/impreso/formulario de solicitud he sido informado de que los datos personales obtenidos, mediante la cumplimentación de dicha solicitud y demás que se adjuntaba, iban a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se me ha informado que la recogida y tratamiento de dichos datos tendrían como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.





**ANEXO IV**

	Nombre y Apellidos	DNI o pasaporte	Motivo de Exclusión
1	AGUILAR ARRABAL, VANESA	53367000	NO ACEPTA INCENTIVO
2	BARCO COBALEA, HÉCTOR	28648297	NO ACEPTA INCENTIVO
3	BENÍTEZ SUÁREZ, GREGORIO	74930914	NO ACEPTA INCENTIVO
4	CEBALLOS CUADRADO, ANTONIA	30980315	NO ES ADMITIDA EN PROGRAMA DE POSTGRADO
5	CERVERA FERNANDEZ, TERESA	53270386	NO ACEPTA INCENTIVO
6	DÍEZ RUIZ, CONCEPCIÓN TYRA	11846155	NO ACEPTA INCENTIVO
7	ELVIRA FERRER, MANUEL	53708992	NO ES ADMITIDO EN PROGRAMA DE POSTGRADO
8	LAMOTE DE GRIGNON PÉREZ, MARÍA CLARA	53278344	NO ACEPTA INCENTIVO
9	LÓPEZ GÁNDARA, MARÍA DOLORES	75105352	RENUNCIA AL INCENTIVO CONCEDIDO
10	MAESTRO DÍAZ, LAURA	30949656	NO ACEPTA INCENTIVO
11	MENA NAVARRO, ALFREDO	77452603	NO ES ADMITIDO EN PROGRAMA DE POSTGRADO
12	MÉNDEZ ANGULO, JOSÉ LEANDRO	45737908	NO ACEPTA INCENTIVO
13	MORENO SOSA, JESÚS MARÍA	53275393	RENUNCIA AL INCENTIVO CONCEDIDO
14	NAVAJAS ALBERCA, TERESA	14634435	NO ES ADMITIDA EN PROGRAMA DE POSTGRADO
15	ORTEGA HURTADO, LUIS PABLO	74871359	NO ACEPTA INCENTIVO
16	RODRÍGUEZ CANTANO, ROCÍO	48941424	NO ACEPTA INCENTIVO
17	RUIZ CASTAÑAR, MARTA	44595320	NO ACEPTA INCENTIVO
18	TRAVESEDO DE CASTILLA, LETICIA	74840507	NO ACEPTA INCENTIVO
19	TRIGUERO PÉREZ, LAURA	25720513	NO ACEPTA INCENTIVO